



Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
Oficio circular No. DPAyE / 010 / 2026
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2026
Asunto: Criterios de operación - USICAMM

Directores Generales de los Institutos Estatales
y Titulares de las Unidades de Operación del INEA

Me refiero a la operación de los procesos de inscripción y acreditación en el marco de colaboración entre la SEP, INEA, SNTE y USICAM para el reconocimiento de Acciones de Alfabetización que se desarrollan como parte de la Estrategia Nacional de Alfabetización por el Bienestar y para ser acreedores a un puntaje en su proceso de promoción; al respecto se anexan precisiones para su operación:

1. Descarga de formatos en la plataforma

Los interesados deberán acceder a la plataforma <https://seguimiento.inea.gob.mx/convenio/inea-usicam-snte> donde podrán ubicar la coordinación de zona más cercana a su domicilio o centro de trabajo, y descargar los formatos de registro tanto del asesor voluntario como de la persona educanda.

Cada maestra o maestro interesado deberá realizar acciones de alfabetización a favor de al menos, a una persona educanda.

2. Llenado de los formatos por parte de los interesados.

Los interesados deberán llevar a la coordinación de zona que seleccionen, los formatos de registro debidamente requisitados, para su registro en el SASA en Línea.

La fecha máxima para este proceso será el 15 de marzo del 2026.

3. Recepción de formatos y registro

La coordinación de zona recepcionará los formatos, verificará su llenado y, en su caso, realizará retroalimentación de su llenado.

Si los formatos están debidamente requisitos, se realizará el registro correspondiente en el SASA tanto del asesor educativo como de la persona educanda, el registro será en el subproyecto SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA dependencia USICAMM. El registro del Asesor educativo, será con el rol ALFA - Asesor educativo y tipo de vinculación Voluntario.

De acuerdo a la normatividad actual, la coordinación de zona deberá verificar los antecedentes escolares de las personas educandas a inscribir.





4. *Entrega de material educativo*

Se deberá entregar al interesado el módulo *Nombrando y Contando al Mundo* para el inicio del proceso de alfabetización de la persona educanda, requisitando el formato de ENTREGA Y REGISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO.

5. *Registro de Acciones de Alfabetización*

Informar al asesor educativo que deberá tener registrado en SASA en Línea a más tardar el 15 de mayo de 2026, al menos el resultado del Ejercicio diagnóstico y la primera actividad que corresponda al nivel de alfabetización que se identificó mediante el diagnóstico.

La coordinación de zona registrará esta actividad en el SASA en Línea, de acuerdo al procedimiento actual de operación.

6. *Emisión de Constancias de Acciones de Alfabetización*

De acuerdo a la información registrada en el SASA en Línea el Instituto Estatal o Unidad de Operación del INEA, podrán generar las Constancias de Acciones de Alfabetización para su entrega a los interesados.

Esta actividad se estará realizando del 16 al 22 de mayo del 2026.

7. *Cruce informaciónUSICAMM INEA*

Para dar seguimiento al registro en el SASA en Línea y la participación de los interesados en el proceso conUSICAMM, se estarán realizando confrontas de información para dar certeza a la emisión de las Constancias de Acciones de Alfabetización.

8. *Seguimiento en el SASA en Línea*

Para el seguimiento en el SASA en Línea, se podrá generar una Unidad Operativa que se llameUSICAMM y un Círculo de estudios que dependan del Coordinador de Zona, para vincular a los ALFA - Asesor educativo, a las personas educandas y los módulos de Nombrando y Contando al Mundo.





9. *Otras consideraciones*

Si una Persona Voluntaria con Subsidio que ya apoya en asesoría educativa desea obtener la Constancia de Acciones de Alfabetización, deberá inscribir a una persona educanda nueva vinculándola en el subproyecto SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA dependencia USICAMM

Si un Asesor Educativo Voluntario ya registrado en el SASA en Línea desea obtener la Constancia de Acciones de Alfabetización, deberá solicitar el cambio al subproyecto SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA dependencia USICAMM, de su registro y de las personas educandas que estuvieran en proceso de alfabetización.

Los demás criterios de operación no descritos en este documento permanecen sin cambios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Ccp. Armando Contreras Castillo. Director General del INEA
Claudia Díaz Arnaud. – Directora de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales del INEA
José Luis Sánchez Juárez. Director de Operación del INEA
Ernesto Gutiérrez Garcés. – Director Académico del INEA

